

## LEY 9.465

### Ratificando el convenio celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de General Pueyrredón

La Plata, 6 de diciembre de 1979.

Visto lo actuado en el expediente número 2240-1010/79 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1º, apartados 1.4., 3.1., 5.1. y 8.1. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

#### LEY:

Art. 1º Ratifícase el convenio celebrado con fecha 20 de noviembre de 1979, entre la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón, tendiente al desarrollo de la cuenca turística representada por el sector del Municipio de General Pueyrredón "área de playa de Punta Mogotes", aprobado por decreto número 2.408/79.

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo para efectuar los reajustes necesarios en el Presupuesto General vigente a los efectos de realizar los aportes requeridos para constituir la sociedad del Estado a que alude el convenio ratificado por la presente ley. Los reajustes no podrán incrementar el nivel de gastos.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

SAINT JEAN.

G. H. MOSTAJO. R. P. SALABERREN.

Registrada bajo el número nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco (9.465).

E. M. Rimoldi.

Boletín Oficial. 14 de diciembre de 1979

## FUNDAMENTOS

Con fecha 20 de noviembre de 1979, la provincia de Buenos Aires celebró con la Municipalidad de General Pueyrredón un convenio cuyo objetivo es impulsar el desarrollo de la importante cuenca turística ubicada en el sector de ese Municipio, denominada "área de playa de Punta Mogotes".

A tal fin, el citado convenio prevé la utilización de sistemas atípicos que permitan imprimir a la realización una mecánica apropiada para un desenvolvimiento dinámico y una actitud ejecutiva y eficaz.

Acorde con la envergadura de dicho proyecto, se encararán obras complementarias y de infraestructura tales como la construcción de una estación terminal de ómnibus de nivel internacional, un "aquarium" con todos los atractivos que pueden brindar la fauna y flora marina locales, como así otros proyectos cuyas características requieren el esfuerzo mancomunado de la Provincia y el Municipio.

Para la cumplimentación de los objetivos señalados, el citado acuerdo de voluntades, dispone la creación de una Sociedad del Estado, a cuyo cargo estará la planificación, estudio y puesta en marcha de las obras previstas.

En tal circunstancia, el Gobierno provincial, en orden a la significación del convenio suscripto, concurre a dar respaldo legislativo al mismo.